

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 9372** *Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación eólica Escuderos I, de 21,6 MW de potencia, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico FV Escuderos I, de 48,29 MW de potencia instalada, en la provincia de Cuenca».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 11 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación eólica Escuderos I, de 21,6 MW de potencia, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico FV Escuderos I, de 48,29 MW de potencia instalada, en la provincia de Cuenca», en los términos municipales de Palomares del Campo y Torrejoncillo del Rey, promovido por Elawan Fotovoltaica Escuderos 1, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras la subsanación del expediente por el promotor, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto consiste en un parque eólico, denominado Escuderos I Híbrido, de 21,6 MW de potencia instalada, que hibridará con la planta solar fotovoltaica Escuderos I de 48,29 MW de potencia instalada. El parque está compuesto por 3 aerogeneradores de 7,2 MW de potencia unitaria, con un diámetro de rotor de 172 m, montados sobre torres tubulares cónicas de acero de 125 m de altura, con una altura de 211 m en punta de pala. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea eléctrica subterránea a 30 kV de 11,96 km de longitud, que partirá de los centros de transformación de los aerogeneradores hasta la subestación existente Torrejoncillo del Rey 132/30 kV. El resto de la infraestructura de evacuación, desde la citada subestación eléctrica hasta su conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Villanueva de los Escuderos 400 kV de REE, se encuentra en funcionamiento. Está prevista la ejecución de 3.256 m de viales de 6 m de ancho pavimentados con zahorra, de los cuales 2.017 m serán de nueva construcción y 1.239 m serán adecuaciones de caminos existentes. La duración de las obras se estima en 6 meses y la vida útil de la instalación en 30 años.

Próximo al parque eólico, se encuentra en tramitación de determinación de afección ambiental el parque eólico de hibridación Escuderos IV y, más alejados al norte, los parques eólicos de hibridación Escuderos II, Escuderos III y Escuderos V. Los cuatro vierten su energía en la subestación Torrejoncillo del Rey 132 kV/30 kV.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 22. 3) b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. El espacio Red Natura 2000 más cercano es la

Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES0000161 Laguna del Hito, a 6,5 km. Contiene la Reserva Natural y Humedal Ramsar, a 6,8 km, del mismo nombre. Este espacio es una zona de concentración para la grulla (*Grus grus*), que se considera especie clave, tanto durante la invernada como durante los pasos migratorios. Otras especies amenazadas presentes en el espacio según el Plan de Gestión son alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), búho campestre (*Asio flammeus*), fumarel cariblanco (*Chlidonias hybrida*), fumarel común (*Chlidonias niger*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), milano real (*Milvus milvus*), avutarda (*Otis tarda*), espátula común (*Platalea leucorodia*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), sisón común (*Tetrax tetrax*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*).

Más alejada, se encuentra la ZEC ES4230012 Estepas yesosas de la Alcarria conquense, a 10,5 km del parque eólico, donde consta la presencia de parejas de aves de especies amenazadas como milano real, águila real (*Aquila chrysaetos*), azor (*Accipiter gentilis*), aguilucho lagunero y búho real (*Bubo bubo*).

Tras la consulta de la cartografía del Inventario Nacional de Hábitats y del Atlas de Hábitats de España del MITECO, seguida de trabajo de campo, se ha identificado en el emplazamiento del proyecto ocupación de los hábitats de interés comunitario (HIC) prioritarios 6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (2.087 m<sup>2</sup>) y 1520\* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) (199 m<sup>2</sup>). Además, se han observado afecciones a los HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (17.415 m<sup>2</sup>), 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (27.389 m<sup>2</sup>) y 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (770 m<sup>2</sup>). Algunas de las superficies de afección están sobreestimadas, debido a que los HIC no ocupan habitualmente por completo el terreno en el que se asientan y, por otra parte, es previsible que el entorno de los caminos por donde se localiza la línea eléctrica subterránea se encuentre degradado.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

El proyecto se ubica en una zona dominada por los cultivos de secano, intercalados con matorrales y encinares principalmente, y en menor medida aparecen cultivos arbóreos, pastizales-tomillares y vegetación de zonas rocosas, de zonas yesosas y de zonas húmedas.

El promotor ha determinado la presencia potencial en la zona de varias especies amenazadas de flora según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA): una en peligro de extinción, *Limonium soboliferum*; dos vulnerables, *Lythrum baeticum* y *Limonium longebracteatum*; y quince de interés especial, *Arbutus unedo*, *Arenaria cavanillesiana*, *Arenaria favargerii*, *Dictamnus hispanicus*, *Ephedra major*, *Gypsophila bermejoi*, *Helianthemum conquense*, *Himantoglossum hircinum*, *Lepidium cardamines*, *Limonium costae*, *Limonium supinum*, *Limonium toletanum*, *Limonium tournefortii*, *Lythrum flexuosum* y *Teucrium pumilum*. De ellas, únicamente se ha verificado la presencia de *Arenaria cavanillesiana*, *Gypsophila bermejoi*, *Lepidium cardamines* y *Teucrium pumilum* mediante las prospecciones efectuadas.

El parque eólico se encuentra fuera de los ámbitos de los Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas en Castilla-La Mancha.

Consta un estudio anual de avifauna con trabajo de campo realizado de febrero de 2022 a febrero de 2023 y un estudio de quirópteros con toma de datos de mayo a octubre de 2022.

En la zona de estudio, se han registrado grupos de grullas (*Grus grus*), especie vulnerable según el CREA, con 4.447 individuos avistados, la mayoría en la Laguna del Hito e inmediaciones. En el emplazamiento del parque eólico, se han observado en total 474 grullas, durante la migración prenupcial y en desplazamiento entre los lugares de descanso y alimentación en invierno.

La zona del parque es utilizada esporádicamente como zona de campeo y paso de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), en peligro de extinción según ambos Catálogos. El entorno es área de dispersión de las jóvenes águilas, sin descartar la presencia de alguna pareja reproductora. Se identificó un nido en el que se crió un pollo a 5 km del parque eólico.

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), vulnerable según el CREA y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) se ha observado en el emplazamiento del parque. Se considera que esta especie es reproductora en el entorno cercano del parque y que lo utiliza también como área de campeo.

El aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), vulnerable según el CREA, es una especie relativamente frecuente en la zona. Es posible la existencia de parejas reproductoras en los valles que rodean al parque. Es conocido un dormitorio para esta especie a 11 km.

El milano real (*Milvus milvus*), en peligro de extinción según el CREA y el CREA, se observó en comportamiento territorial en una pareja en mayo a 3,8 km del parque eólico. En la zona se comporta como un ave residente con el aporte de individuos invernantes centroeuropeos, aunque su presencia es muy poco frecuente en las inmediaciones de los aerogeneradores.

El cernícalo primilla (*Falco naumanni*), vulnerable según el CREA, ha sido observado principalmente en época de reproducción. Se ha identificado una colonia de cría a 3 km del parque eólico.

Se ha localizado un nido de búho real (*Bubo bubo*), vulnerable según el CREA, a unos 4,5 km del parque eólico. En un radio de 30 km, hay 3 parejas de búho real. La existencia de hábitats adecuados y la abundancia de conejo en la zona indica con seguridad la presencia de alguna pareja reproductora más.

Se registraron individuos de águila real (*Aquila chrysaetos*), vulnerable según el CREA, en el emplazamiento del parque eólico. Es una especie que se reproduce en el entorno cercano, y es habitual la presencia de jóvenes y subadultos en periodo de dispersión atraídos principalmente por la abundancia de especies presa como el conejo.

El emplazamiento del parque eólico es zona de dispersión de jóvenes y zona de campeo de adultos de halcón peregrino (*Falco peregrinus*), vulnerable según el CREA. Esta especie presenta territorios de nidificación cercanos, donde utiliza las pilastras del acueducto de Palomares del trasvase Tajo-Segura como plataformas para ubicar el nido.

El sisón común (*Tetrax tetrax*), en peligro de extinción según el CREA y vulnerable según el CREA, se ha observado cerca de la Laguna del Hito con una hembra y tres pollos del año, por lo que consta su reproducción en la zona. No se ha registrado esta especie en el emplazamiento del parque eólico.

El aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) está presente en la zona, donde se considera poco frecuente, comportándose como ave residente y reproductora escasa. Por las observaciones realizadas en época estival podría estimarse una población de una pareja en el entorno del parque.

Se ha observado buitre leonado (*Gyps fulvus*), de interés especial según el CREA, sobrevolando el emplazamiento del parque eólico durante la mayoría de meses del año. Se ha detectado un dormitorio a unos 6,5 km.

La culebrera europea (*Circaetus gallicus*), vulnerable según el CREA, es un ave estival, observada en el emplazamiento del parque eólico. Se reproduce en la zona, aunque no se ha localizado ningún nido de la especie.

El cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), de interés especial según el CREA, se observa lo largo de todo el año en la zona del emplazamiento, donde campea.

El gavilán común (*Accipiter nisus*), con más frecuencia, y el azor común (*Accipiter gentilis*), con menos, ambos vulnerables según el CREA, han sido observados en la ubicación del parque eólico. Son aves residentes en la zona y reproductoras escasas. Podrían criar en las arboledas maduras de la zona, principalmente encinares y pinares cercanos, incluso choperas cercanas a los arroyos y ríos de los valles circundantes.

El tarro blanco (*Tadorna tadorna*), el flamenco rosado (*Phoenicopterus roseus*) y la avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), vulnerables según el CREA, son especies observadas en la laguna de El Hito. No es descartable su aparición por el entorno del parque eólico, sobre todo en la época en la que realizan movimientos estacionales.

A grandes rasgos, la zona de estudio presenta dos grandes corredores naturales que pueden ser empleados por las aves en movimientos de medio y alto rango, la laguna de El Hito y los humedales manchegos, por un lado, y la llanura manchega y La Alcarria, por otro. Durante el trabajo de campo, se han observado bandos en migración de aves, ejemplares solitarios o en pequeños grupos con actitud migratoria, y grupos de aves migratorias sedimentadas en la zona. Entre las especies identificadas, destacan grulla común, flamenco rosado, avefría europea (*Vanellus vanellus*) y milano negro (*Milvus migrans*).

Entre las especies con riesgo de colisión con los aerogeneradores, hay que destacar buitre leonado, milano negro, aguilucho lagunero, cernícalo primilla, culebrera europea, aguilucho cenizo, cernícalo vulgar, grulla, águila real y águila imperial.

De los 11 quirópteros identificados en la zona de estudio, 4 se consideran vulnerables según el CEEA, los murciélagos ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), de cueva (*Miniopterus schreibersii*), grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y nótulo grande (*Nyctalus lasiopterus*). El resto se incluyen en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Según el CREA, hay 5 especies vulnerables, los murciélagos pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), montañero (*Hypsugo savii*), de cueva, grande de herradura, y ratonero pardo, y el resto de especies se catalogan de interés especial.

La principal afección directa sobre la comunidad de murciélagos es la muerte por colisión con las palas de los rotores o a consecuencia del barotrauma producido por las diferencias de presión en el espacio aéreo próximo a ellos. Entre las especies catalogadas como vulnerables, se consideran especialmente sensibles a estas afecciones los nótulos, el murciélago montañero y el de cueva.

Los refugios de quirópteros más cercanos se sitúan a unos 6,5 y 7,6 km del parque. El resto se localiza a más de 10 km.

En la zona existe presencia potencial de la libélula *Macromia splendens*, en peligro de extinción según el CEEA.

Según informa la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la ubicación del proyecto respecto a colonias de cernícalo primilla y a la laguna de El Hito puede llegar a tener afección significativa, en la colonia de reproducción más cercana y en los movimientos diarios entre áreas de alimentación y la laguna para las poblaciones invernantes de grulla común. También están presentes especies de ámbitos esteparios como aguilucho cenizo, aguilucho lagunero occidental y aguilucho pálido, siendo también relevante, por su mayor presencia, para cernícalo vulgar. También destaca el milano negro, especie habitual en migración prenupcial con vuelos de riesgo moderado. Por ello, en el estudio de impacto ambiental de este proyecto, y descartando también las alternativas planteadas en el mismo, en áreas más o menos próximas o de características similares, debe plantearse otra alternativa de emplazamiento.

### 3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Guadiana y se encuentran en las subcuencas de los ríos Gigüela y Záncara. La línea subterránea cruza el río Jualón, el río Gigüela y un arroyo innominado. Por tanto, se produce ocupación del Dominio Público Hidráulico, de la zona de servidumbre y de la zona de policía.

Atendiendo a la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables, el proyecto se sitúa fuera de zonas de flujo preferente, fuera de zonas inundables para un período de retorno de 500 años, y fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. Los municipios en los que se localiza el proyecto

se ubican en zonas sin riesgo elevado de inundaciones según el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha.

El proyecto se sitúa sobre las masas de agua subterránea denominadas Sierra de Altomira y La Obispalía. Las entradas de agua en la masa de agua subterránea se producen principalmente por infiltración de agua de lluvia, mientras que la descarga se produce por manantiales, bombeo y subterráneamente hacia los acuíferos colindantes.

Los accesos al parque eólico contarán con elementos longitudinales de drenaje, compuestos por cunetas al pie del talud de desmonte del vial, y de unos elementos transversales, que serán una serie de caños, con sus correspondientes boquillas y arquetas de recogida de agua, que cruzan el vial para restituir el caudal al talud del terreno natural situado bajo el mismo. El cruzamiento de los cauces se realizará mediante perforaciones dirigidas.

Los movimientos de tierra, paso de maquinaria y desbroces que tengan lugar en las inmediaciones de los cauces pueden generar partículas que pueden llegar a ellos o, arrastradas por el viento o por la escorrentía superficial, acabar en cursos situados a cierta distancia, provocando un aumento de la turbidez en éstos.

Otra posible fuente de contaminación para las aguas de los cauces próximos son los aceites, pinturas, combustibles y otros materiales de obra, bien por vertido accidental, por el paso de maquinaria sobre los cauces o por el arrastre por las aguas de lluvia desde las superficies donde se están llevando a cabo los trabajos de construcción.

#### 4. Afección por generación de residuos.

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de 4.962,50 t de residuos no peligrosos, entre los que destacan 4.902,09 t de residuos de construcción y demolición. Por otro lado, se estima una generación de 4,56 t de residuos peligrosos, que corresponden a tierras y piedras contaminadas, a combustibles, a aceites minerales y lubricantes, y a envases contaminados.

Los residuos de metales, madera y plástico se separarán de forma individualizada. Los contenedores se colocarán en las zonas de acopio de las plataformas. La obra dispondrá de un punto limpio. Será necesario contar con una zona para los bidones de residuos peligrosos. En diferentes puntos se colocarán papeleras para depositar los residuos considerados como mezclas de residuos municipales.

Según el balance de los movimientos de tierras, se prevé un excedente de 57.517 m<sup>3</sup>. Una parte de las tierras procedentes de la excavación será reutilizada en la propia obra, para relleno y explanación. El resto será transportado a vertedero autorizado o será utilizado para llevar a cabo una mejora de finca. Se prevé un reciclaje del 100 % de los hierros y aceros generados como residuos en la obra.

Para el resto de residuos generados, no se contempla la reutilización, por lo que serán almacenados en los contenedores adecuados y recogidos por una empresa gestora de residuos autorizada. También las tierras y piedras contaminadas por sustancias peligrosas serán recogidas y tratadas por la empresa gestora de residuos autorizada.

En el lugar donde se ubiquen las instalaciones auxiliares de obras, se colocarán servicios portátiles o baños químicos para los trabajadores. La recogida y gestión de los residuos generados correrán a cargo de un gestor autorizado.

En la fase de explotación, se estima una generación de 3,03 t de residuos no peligrosos y 0,78 t de residuos peligrosos.

Respecto del desmantelamiento, se calcula un volumen de residuos de 2.523,05 t procedentes del desmontaje de los aerogeneradores, en los que destacan el acero, el hierro, el hormigón y la fibra de vidrio. Además, durante las obras de desmantelamiento, se generarán 993, 57 t adicionales de residuos no peligrosos y 0,33 t de residuos peligrosos.

#### 5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, agua, arena para el relleno de las zanjas,

zahorras para los viales y plataformas del parque eólico y combustible para generar energía eléctrica, para el transporte de materiales y para el funcionamiento de la maquinaria.

La superficie de ocupación de suelo por viales, plataformas, cimentaciones, zanja y punto limpio se estima en 9,88 ha de suelo. De ellas, 7,06 ha corresponden a ocupaciones temporales y 2,82 ha a ocupaciones permanentes. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, por la ocupación directa por las mismas, por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales o por contaminación del suelo por vertidos accidentales. Además, se producirá un aumento de los riesgos de erosión, que puede conllevar una pérdida adicional de suelo y comprometer la estabilidad de las instalaciones.

Respecto a los movimientos de tierras, se estima un volumen de 65.515 m<sup>3</sup> de desmonte, de 7.141 m<sup>3</sup> de excavación y de 15.139 m<sup>3</sup> de terraplén. La altura de los taludes de desmonte supera los 4 m en algunas zonas. Por otro lado, se estima una retirada de 21.809 m<sup>3</sup> de tierra vegetal, que se acopiará en cordones no superiores a 1 m de altura para su posterior empleo en las tareas de restauración.

La mayor parte del parque eólico y los accesos se hallan en terrenos con erosión media, con pérdidas de suelo de 12-25 t/ha.año. El resto del parque y parte de la línea se encuentran en terrenos con erosión alta, con pérdidas de 50-100 t/ha.año. La mayor parte de la línea se localiza en terrenos con erosión moderada, con pérdidas de 5-12 t/ha.año.

El agua de uso industrial en la fase de construcción, destinada a la preparación de hormigones, a la humectación de materiales, al riego de las zonas de trabajo para evitar la formación de polvo y a los riegos previstos en el plan de restauración y revegetación, se realizará mediante camiones aljibes que la suministrarán desde el exterior. Además, en la fase de construcción y desmantelamiento, se consumirá agua potable para las necesidades del personal de obra.

#### 6. Afección al patrimonio cultural.

Tras consulta al Catálogo de bienes arqueológicos del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, se han identificado varios elementos inventariados que se pueden ver afectados, en los términos municipales de Palomares del Campo y Torrejoncillo del Rey. El ámbito de prevención B.7 La Moheda II en torno al yacimiento del mismo nombre, con una cronología perteneciente al Paleolítico, se localiza cerca del inicio del acceso al parque. El Chozo de La Verdugosa es un elemento etnográfico que se encuentra también cerca del acceso. El ámbito de prevención B.13 Los Olivares, en torno al yacimiento del mismo nombre, perteneciente a la Edad del Bronce, se vería afectado por un aerogenerador, su plataforma y la línea. El Chozo de Los Olivares y el Chozo y corral del Gredal son elementos etnográficos próximos a la línea. El ámbito de prevención B.2 Los Villares, en torno al yacimiento del mismo nombre, es un asentamiento con cronología romana y medieval, y se vería cruzado por la línea. Por último, el ámbito de prevención B.32 Margen Izquierda del Cigüela está condicionado por la tipología de yacimientos del Paleolítico Superior, y está atravesado por la línea de evacuación, cuyo trazado se sitúa cerca del elemento etnográfico Ermita Urbanos.

Además, se ha llevado a cabo una prospección arqueológica de los terrenos afectados por el proyecto, mediante la cual se han localizado dos chozos no inventariados, uno de planta circular, situado junto un murete o bancale de piedra seca, y otro de planta rectangular y cubierta de piedra abovedada, cerca de un aerogenerador, línea y acceso. También se ha comprobado la ubicación del Chozo de la Verdugosa I, junto a uno de los caminos objeto de reacondicionamiento, a 2 m de distancia del talud previsto, cuya ubicación varía ligeramente con respecto a la delimitación que figura en el inventario de bienes culturales. Siguiendo el trazado de la línea de evacuación, al sur del ámbito de prevención B2. Los Villares, se ha identificado una zona de dispersión de material cerámico constructivo donde no ha sido posible identificar si se trata de algún

tipo de vertido o si son restos arqueológicos *in situ*. Finalmente, al este de la curva que describe el camino junto a la ermita, donde se localiza la línea, se han observado algunos fragmentos cerámicos en superficie, aparentemente en su mayoría restos constructivos.

Según la cartografía consultada, ninguna de las vías pecuarias inventariadas en el entorno del parque sería afectada por sus infraestructuras.

#### 7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

Los núcleos de población más cercanos al parque son Palomares del Campo, situado a 2,4 km; La Laguna, a 4,9 km; Montalbo, a 5,5 km; y Zafra de Záncara, a 7,0 km. Se ha identificado una vivienda ocasional a 1,3 km del parque eólico. La ermita de la Virgen de Urbanos se encuentra a 55 m de la línea y cuenta con dos edificios asociados, a 30 y 80 m de esta infraestructura.

Durante la construcción, se va a producir un aumento de los niveles sonoros debido fundamentalmente al movimiento de maquinaria asociado las acciones de obra. El emplazamiento del parque eólico se encuentra alejado de núcleos de población pero el aumento del ruido por el acceso de camiones y maquinaria a las zonas de obras puede afectar a las localidades de Palomares del Campo, Montalbo y Torrejoncillo del Rey.

Por otra parte, se ha realizado un estudio de los ruidos generados por el parque eólico Escuderos I. Los valores de ruido sobre las zonas habitadas más próximas, una vez entre en funcionamiento, tomando en consideración las fuentes de ruido existentes, se sitúan por debajo de los 55 dB(A) en periodo diurno y de los 45 dB(A) en periodo nocturno. Por tanto, dichos valores se encuentran por debajo de los límites legales establecidos por el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Según el estudio de impacto ambiental, las instalaciones del parque analizado cumplen la recomendación europea y la legislación española respecto a la exposición a campos electromagnéticos, de forma que el público no estará expuesto a dichos campos por encima de los valores recomendados en sitios donde pueda permanecer mucho tiempo.

La puesta en funcionamiento del Parque Eólico Escuderos I Híbrido, según los resultados del estudio efectuado, no provoca sombreado intermitente en ninguna edificación frecuentada que pueda ser considerada receptor sensible, por lo que no hay ninguna afección del proyecto sobre la salud humana provocada por este efecto.

El proyecto ocupará 9,88 ha de suelo de uso agrícola y forestal principalmente. De ellas, 7,06 ha corresponden a ocupaciones temporales y 2,82 ha a ocupaciones permanentes, que experimentarán un cambio de uso a suelo industrial. Las zonas de ocupación temporal podrán recuperar el uso original tras una restauración del terreno.

Según el Atlas de Paisaje de Castilla La Mancha, el proyecto se ubica en la asociación de paisaje «Campiñas». El parque eólico y la mitad meridional de la línea de evacuación se encontrarían en la unidad «Campiña de Zafra de Záncara» mientras que la zona norte de la línea estaría incluida en la unidad «Campiña de Campos de Paraíso». El emplazamiento del parque eólico se sitúa sobre unos pequeños cerros que limitan por el sureste el valle del río Gigüela. La fragilidad visual intrínseca del paisaje se valora como media. La accesibilidad visual puede considerarse también media, dado que no va a ser visible desde parte de los puntos potenciales de observación más frecuentados o lo va a ser de forma muy fragmentaria o desde zonas muy periféricas de los mismos. La fragilidad visual final se obtiene de la integración de la accesibilidad visual con la fragilidad intrínseca y se califica como media.

Atendiendo al Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, el proyecto no se encuentra en zonas con elevado riesgo de incendio. La zona de estudio consta en el mapa regional de peligro por incendio forestal como zona de peligrosidad media y de vulnerabilidad baja, de forma que el riesgo final de incendios es bajo.

En cuanto a la afección a las infraestructuras de la zona, se producirá un incremento de tráfico en las carreteras durante las obras debido al transporte de los materiales y equipos necesarios para su construcción, con los consiguientes perjuicios para la población de los núcleos cercanos.

Desde el punto de vista económico, el impacto esperado es positivo, por la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, que se derivan del volumen de suministros contratados. Además, algunos establecimientos de hostelería pueden incrementar su actividad para atender al personal desplazado a la zona. Además, debe tenerse en cuenta el beneficio económico durante el periodo de vida útil del parque eólico para los propietarios de los terrenos y para los ayuntamientos afectados, en forma de tasas, que implican una mejora en los servicios de la población.

#### 8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

En el estudio de impacto ambiental se han identificado dos parques eólicos existentes, Carrascosa, con 20 aerogeneradores y situado a 12,1 km del parque evaluado, y Villamayor, con 17 aerogeneradores, a 23,7 km. Además, se ha localizado un parque eólico con DIA favorable, Cuevas de Velasco, con 40 aerogeneradores, a 8,8 km, y un parque eólico con informe de impacto ambiental de no sometimiento, Almendros, con 1 aerogenerador, a 20,9 km. Por último, se han encontrado 15 parques eólicos en tramitación, que suman un total de 147 aerogeneradores, situados a distancias comprendidas entre 4,7 km y 25 km: Guardos, Escuderos II, Escuderos III, Escuderos IV, Escuderos V, Libis, Gerca, Novillos, Horcajo, Prado Mingo, Cabañas, Enebrillo, Motilla, Pastores y Grus.

Por otro lado, se han identificado 13 plantas fotovoltaicas existentes que suman 787,9 ha, a distancias comprendidas entre 1,3 km y 9,7 km: Escuderos I, Escuderos II, Escuderos III, Escuderos IV, Escuderos V, Villanueva, Villanueva I, Villanueva II, Santísimo Cristo del Amparo y 3 sin nombre conocido. Además, se han localizado 4 plantas con autorización administrativa de construcción que suman 361,31 ha, situadas de 14,6 km a 18,3 km del parque evaluado: Aitana, Aspe, Bañuela y Turbón. También hay que considerar la planta fotovoltaica Carrascosa de 85,76 ha, a 11,5 km, que cuenta con informe de determinación de afección ambiental favorable. En tramitación, se han detectado 15 plantas fotovoltaicas que ocupan una superficie total de 2.467,88 ha, de 10 km a 23,1 km de distancia: Cabañas, El Escudo, GR Poveda I, GR Poveda II, Villar de Cañas, Montasol, Villasol I, Villasol II, Lentejas, Pastores, Trigo, Villares I, Villares II, Villares III y Avena.

Se estima que en el ámbito de estudio considerado hay actualmente 319,97 km de tendidos aéreos de alta tensión en funcionamiento, mientras que las que están siendo tramitadas en este momento junto a las plantas de producción de energía a las que dan servicio suponen 120,15 km más. Por tanto, si todas las líneas autorizadas o en tramitación en este momento se construyesen con el trazado previsto en este momento, la longitud total de tendidos sería de 440,12 km, un 37,55 % más de los actualmente existentes.

Los efectos acumulativos y sinérgicos más reseñables se producen sobre la fauna y el paisaje. La presencia de las nuevas instalaciones puede producir efectos sinérgicos por el incremento en la ocupación de terrenos que generan alteración, fragmentación o pérdida de hábitats; por el aumento de presencia física de elementos que crean barreras al movimiento de la fauna; por ruidos y presencia de personas, maquinaria e instalaciones que causan molestias a la fauna; y por mortalidad de animales por colisión contra aerogeneradores, líneas aéreas y vallados y por barotrauma en el caso de los quirópteros.

Para la fauna voladora, es esperable un incremento de los riesgos de colisión en el ámbito de estudio con la puesta en funcionamiento del parque eólico Escuderos I. El incremento acumulativo del riesgo de colisión provocado por el parque eólico evaluado debido al aumento de la superficie de barrido de los aerogeneradores es significativo respecto a la situación actual. Además, este parque se sitúa en una posición

relativamente marginal respecto a los parques eólicos actualmente construidos o autorizados, de forma que su instalación en el momento actual alteraría de forma relativamente significativa las superficies que se pueden considerar de riesgo por la presencia de aerogeneradores, que se incrementaría en cerca de un 17 %.

Respecto al paisaje, la instalación del parque eólico Escuderos I supone un incremento de algo más del 1,73% de la cuenca visual conjunta de todas las infraestructuras en funcionamiento o autorizadas y del 0,01% respecto a todas las infraestructuras consideradas, incluyendo aquellas en tramitación. En el caso de los parques eólicos, el incremento de la cuenca visual respecto a existentes y autorizados es del 14,30%, pero si se consideran también los parques actualmente en tramitación sería de un 0,13%.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, todas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 17 de marzo de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 26 de marzo de 2025, tiene entrada el informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que señala posibles afecciones significativas a una colonia de cernícalo primilla y a las poblaciones invernantes de grulla común de la Laguna del Hito y que destaca la presencia de especies esteparias como aguilucho cenizo, aguilucho lagunero occidental y aguilucho pálido, y la presencia de cernícalo vulgar y milano negro. En virtud de ello, expone que debe plantearse una alternativa al emplazamiento y da conformidad al sometimiento del proyecto a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y señala unos criterios para el diseño de parques eólicos y unos aspectos a completar en los estudios de impacto ambiental.

### Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Módulo de generación eólica Escuderos I, de 21,6 MW de potencia, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico FV Escuderos I, de 48,29 MW de potencia instalada, en la

provincia de Cuenca», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 5 de mayo de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.